

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00730 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que **Deisy Bibiana Amaya** y, conforme lo dispuesto en el art. 300 del C.G. del P., **Distriamaro S.A.**, se notificaron personalmente de la orden de pago proferida en su contra.

Previo a dar curso a las defensas presentadas, el togado **Juan Pablo Amaya Corredor** habrá de aportar el poder otorgado por las antes mencionadas, para lo cual se concede el término de cinco (5) días, contabilizado a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de no tener por contestada la demanda.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 134 de fecha 6 de septiembre de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12eb15c4d5730bf81eeb837f83fa795b0682563cebd8bc6ddb79dad69faee97**

Documento generado en 04/09/2023 09:16:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>